

Los fieles que deseen participar en vida i muerte de todos los sufragios, gracias e indulgencias concedidas a la Sagrada Orden de Nuestra Señora del CARMEN, agregándose a ella como Cofrades, deberán, 1.º Recibir de mano de un Sacerdote de la Orden, o de otro que tenga facultad, con las debidas fórmulas, el Santo Escapulario bendito. 2.º Estar inscrito en el libro de la Cofradia. 3.º Llevar siempre al cuello el Escapulario, que sea de lana por ambas partes.

Los que quieran gozar del grande i singular privilegio de ser pronto librados de las penas del Purgatorio, i principalmente en el primer Sábado despues de su muerte, i por esto llamado privilegio sabatino, ademas de lo dicho, deberán, 1.º Observar castidad segun su estado. 2.º Abstenerse de carne el Miércoles i Sábado de cada semana, excepto cuando en dichos dias se celebra el Nacimiento de nuestro Redentor. 3.º Rezar cada dia el oficio parvo de la Virgen, a lo que satisfacen los Eclesiásticos i las Monjas con rezar el oficio divino; i los que no saben leer, con observar todos los ayunos que manda la Iglesia. Estas obligaciones de oraciones, ayunos i abstinencia, pueden conmutarse en otras obras piadosas por un Sacerdote autorizado, cuando haya justo motivo.

Entró por Hermano *Pedro Ospina* i para que conste se da la presente en este Convento de Nuestro Padre Señor San José de Carmelitas Descalzas de Santafé de Bogotá, sellada con el sello de la Cofradia, i firmada por el Capellan, a 24 del mes de *Octubre* del año de 1898

El Capellán
Capellán

Segundo
Sede Pontifical